REPUBLICA DEL PERU

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº923-2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 137156-2015, tramitado por el señor Martin Noa Alca en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Inkintuyoc Pampachiri" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe N° 569-2016-ANA-DARH-FDCDF, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Inkintuyoc Pampachiri;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Inkintuyoc Pampachiri", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Putumarca, ubicado en el Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Departamento de cusco, y comprendido en el Subsector Hidráulico Río Pitumarca, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, Clase A, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA XII.UV.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Inkintuyoc Pampachiri" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; Administración Local de Agua Sicuani y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua